



ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA

90 ANIVERSARIO • 1931-2021

REGLAMENTO EDITORIAL DE LA ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA

Serie Temas institucionales

9

REGLAMENTO EDITORIAL DE LA ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA

Serie Temas institucionales
9

Santo Domingo, República Dominicana
2021



ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA

90 ANIVERSARIO • 1931 - 2021

REGLAMENTO EDITORIAL DE LA ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA

Serie Temas institucionales 9

Junta Directiva de la Academia Dominicana
de la Historia (2019-2022):

Lic. José Chez Checo, Presidente
Lic. Juan Daniel Balcácer, Vicepresidente
P. José Luis Sáez, S.J., Secretario
Lic. Edwin Espinal Hernández, Tesorero
Dr. Raymundo González, Vocal

Diagramación:
Chabeli Núñez

Impresión Editora Búho

Santo Domingo,
República Dominicana
2021

CONTENIDO

REGLAMENTO EDITORIAL DE LA ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA	7
I. Solicitud de publicación	8
II. Aprobación de la obra	9
III. Proceso de publicación	12
IV. Características editoriales	13
V. Proceso de edición, corrección de pruebas e impresión	16
VI. Precio, registros y distribución	17
VII. Revista <i>Clío</i>	17

REGLAMENTO EDITORIAL DE LA ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA

De acuerdo con el artículo 2. ordinal d), de los estatutos de la Academia Dominicana de la Historia, uno de sus objetivos es “divulgar la Historia nacional por medio de obras, monografías, memorias, disertaciones, fascículos, revistas, folletos y otros tipos de publicaciones”.

La autorización de las publicaciones de la Academia Dominicana de la Historia corresponderá a su Junta Directiva, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 24 de los precitados estatutos. En ese sentido, “por decisión de su Junta Directiva, la Academia publicará los trabajos que ella auspicie, que podrán ser redactados por sus miembros o por personas dedicadas al estudio o a la investigación de la Historia. También podrá publicar los documentos que adquiera o posea y que considere dignos de ser divulgados, sea a través de su revista oficial *CLÍO* o en otras formas de publicaciones” (artículo 51 de los Estatutos de la ADH).

Las publicaciones de la Academia estarán agrupadas en las siguientes categorías: a) Investigaciones; b) Documentos; c) Ensayos históricos; d) Conferencias; e) Material didáctico; f) Memorias y g) Opúsculos.

Los originales que se reciban para ser publicados en la colección de la Academia Dominicana de la Historia seguirán un proceso de selección basado en una primera valoración por parte de la Junta Directiva, y en segunda instancia, por la Comisión Programa Editorial, para que esta presente los informes de evaluación correspondientes, los cuales tendrán carácter confidencial y serán remitidos a la Junta Directiva para la aprobación final del texto a ser publicado.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

I. Solicitud de publicación

1. El proponente de una nueva publicación debe remitir a la Junta Directiva de la Academia Dominicana de la Historia el texto original de su obra vía correo electrónico, a través de la dirección de la presidencia de la Academia (presidencia@academiadominicanahistoria.org.do o cualquiera otra que sea creada en el futuro), o físicamente en sede de la institución,

situada en la calle Mercedes núm. 204, Casa de las Academias, Zona Colonial, Santo Domingo, República Dominicana. También deberá agregarse el currículo del o los autores, en caso de que se trate de una obra en colaboración o una obra colectiva.

2. La Junta Directiva requerirá el criterio de la Comisión Programa Editorial para conocer el parecer de sus miembros, quienes formularán las observaciones que estimen pertinentes. En caso de que la propuesta de publicación sea rechazada, los autores recibirán notificación de esa circunstancia. En ningún caso podrá aprobarse la publicación de una obra que no haya tenido una evaluación favorable.

3. Si la Junta Directiva y/o la Comisión Programa Editorial lo estiman necesario, se podrá enviar la propuesta a evaluadores externos para que emitan un informe escrito sobre la pertinencia de la publicación.

II. Aprobación de la obra

1. A solicitud de la Junta Directiva, la Comisión Programa Editorial emitirá un informe sobre el interés y la calidad del original de la obra y sobre la conveniencia o no de publicarla. Para ello tendrá un plazo de 8 a 10 semanas.

2. Si fuese necesaria la selección de evaluadores externos, esta se llevará a cabo por la Comisión Programa Editorial con la aprobación de la Junta Directiva, teniendo como base los méritos académicos y científicos y la experiencia profesional de los evaluadores.

3. Presentado los informes de la evaluación y teniendo en cuenta el parecer expresado por la Comisión Programa Editorial, la Junta Directiva adoptará una decisión que podrá consistir en:

- a. Aprobar el original de la obra para su publicación, tal como se encuentre o con las modificaciones sugeridas por los evaluadores.
- b. Proponer al autor una revisión en profundidad de este.
- c. Rechazar su publicación.

La resolución sobre la publicación o no de su obra se comunicará a los autores mediante carta o vía correo electrónico.

4. Los autores de los originales que hayan de ser revisados para su publicación dispondrán de dos semanas para comunicar a la Junta Directiva si acceden a realizar las modificaciones propuestas por la Comisión Programa Editorial y el plazo en el que se comprometen a entregar

la versión revisada, que en ningún caso será superior a dos meses. Los originales revisados se enviarán de nuevo a la Junta Directiva en formato Word. En el caso de que el autor rechace incluir alguna de las modificaciones propuestas deberá presentar a la Junta Directiva las razones para no hacerlas, la que, si así lo estima conveniente, puede pronunciarse de nuevo sobre la publicación o no del original.

5. Cada autor asumirá la responsabilidad exclusiva de los asertos y las opiniones de la obra cuya publicación sea admitida. Asimismo, deberá ajustarse a la norma de citación de la Academia Dominicana de la Historia, que es la Chicago, decimoséptima edición.

6. Criterios de política editorial. Los criterios en los que se fundamentan las decisiones de la Comisión del Programa Editorial sobre la aceptación o rechazo de los manuscritos son originalidad, relevancia, claridad, calidad metodológica, presentación y estilo.

7. En el caso de que los originales aprobados estén escritos en un idioma distinto al español, se procederá a la selección y contratación de un traductor o empresa traductora, con comprobada experiencia en la traducción de textos

académicos, preferiblemente en el área de las Ciencias Sociales o Humanidades.

III. Proceso de publicación

1. Una vez aprobada la publicación de la obra, esta se incluirá en el Programa de Publicaciones de la Academia y se iniciará el procedimiento de edición según el calendario establecido.

2. El encargado de publicaciones de la Academia examinará los originales que le sean enviados por la Junta Directiva para corroborar que se ajustan a los requerimientos exigidos a los autores en el numeral 6 del apartado que antecede. En caso de no cumplir con tales requerimientos, el encargado regresará el original a la Junta Directiva para que esta a su vez lo entregue al autor para que haga los cambios pertinentes, fijando un plazo adecuado para tal fin.

3. El autor de un original aceptado se compromete a no publicarlo ya sea de manera independiente, bajo el auspicio de cualquier otra institución o como parte de la colección editorial de una institución distinta, en formato papel o electrónico, salvo que la Academia le autorice expresamente a ello.

4. La cesión de derechos que el autor hará a la Academia para la reproducción y difusión de su obra se regulará mediante un contrato de edición propuesto por la Academia, en el que se contemplarán las ediciones papel y digital. La versión digital será dispuesta en la página web de la Academia.

5. El autor o los autores recibirán el 10 % de la cantidad de ejemplares de la edición en papel.

6. A los autores que lo soliciten se les expedirá un certificado en el que conste que su original ha sido admitido y que está pendiente de publicación.

IV. Características editoriales

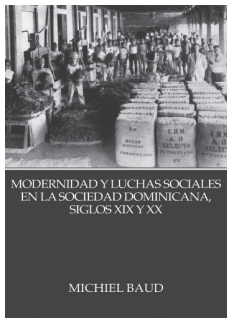
1. El formato de las obras, referidas en el artículo 52 de los estatutos de la Academia, expresadas en formato libro será de 6" x 9" para los libros que superen las 200 páginas, mientras que los libros de 100 a 199 páginas tendrán un formato de 5.5" x 8.5". Los opúsculos tendrán un formato de 4.3" x 5.4" (1/4 de carta).

2. En la página legal (página 6) de cada obra se insertará el siguiente texto similar al que aparece en cada número de la revista *Clío*:

La Academia Dominicana de la Historia no se hace solidaria de las opiniones emitidas en esta obra, de las cuales es únicamente responsable su autor.

3. Cubierta

Diseño: se colocará una imagen o composición de imágenes en un rectángulo de 4.5” x 6” ubicado en la parte superior de la cubierta. En el rectángulo inferior se colocará el título de la obra en mayúsculas sostenidas y en la parte inferior el nombre del autor en mayúsculas sostenidas. Tipografía y tamaño de las fuentes: Palatino Linotype tamaño 24 para títulos y autor. Ver ejemplo:



Solapas (Palatino Linotype tamaño 11): en la solapa de la cubierta van los datos del autor. En la solapa de la contracubierta va la sinopsis de la obra.

4. Interior

Tipografía: Palatino Linotype.

Tamaño de las fuentes: portada, portadilla (autor y título: tamaño 18 en mayúscula, interlineado 22), títulos (15 en mayúsculas), subtítulos (11 en negritas), textos (10.7), citas (10.7 con sangría española), notas al pie de página (9.5).

Márgenes: superior 6 picas y media, inferior 6 picas, interior y exterior 5 picas.

Tamaño de la caja: 36 picas de ancho por 54 picas de alto (6 x 9 pulgadas).

Cabecilla: letra Palatino Linotype tamaño 9.

5. Tipo de papel: *Ivory* o un papel de características similares, según se encuentre en el mercado.

6. Al final de cada obra se colocará la lista actualizada de las publicaciones de la Academia Dominicana de la Historia.

V. Proceso de edición, corrección de pruebas e impresión

1. El encargado de Publicaciones de la Academia tendrá a su cargo el cuidado de la edición de la obra. Además, someterá a la Junta Directiva el diseño de la cubierta para su aprobación.

2. Cuando la obra esté diagramada y la cubierta diseñada, se remitirán a los autores las pruebas de imprenta, en formato electrónico o en papel, para su aprobación. Estas pruebas deberán ser devueltas en un plazo no superior a 15 días a partir de la fecha de envío. En el proceso de corrección de pruebas no se permitirán modificaciones o alteraciones sustanciales del contenido del original aprobado por la Junta Directiva para su publicación.

3. El encargado de publicaciones remitirá a la Dirección Administrativa de la Academia las especificaciones técnicas de la obra para que esta solicite las cotizaciones a las imprentas y seleccione, de acuerdo a los estándares de calidad y precio, la imprenta en la que se imprimirá la obra.

VI. Precio, registros y distribución

1. La Dirección Administrativa, con la aprobación de la Junta Directiva, fijará el precio de venta de la obra en función del análisis de parámetros académicos, económicos y editoriales.

2. El encargado de publicaciones solicitará a la Agencia de ISBN, ubicada en la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña, el ISBN para la obra, así como los correspondientes códigos de barras para su comercialización.

3. De acuerdo con el artículo 54 de los estatutos de la Academia, “las publicaciones que la Academia edita se distribuirán entre sus miembros, así como entre los colaboradores y protectores,ss bibliotecas nacionales y extranjeras y entre las academias históricas extranjeras, asociaciones culturales relacionadas con ella, los suscriptores y las librerías seleccionadas”.

VII. Revista *Clío*

El órgano oficial de la Academia es la revista *Clío*, la cual tiene su propia normativa de publicación, la cual puede consultarse en la página web de la Academia o en los números 200 y subsiguientes de la revista.

El orden de los artículos publicados en la revista será de la siguiente manera: primero, miembros de número; segundo, miembros correspondientes nacionales; tercero, miembros correspondientes extranjeros; cuarto, colaboradores y quinto, investigadores o historiadores no pertenecientes a la Academia Dominicana de la Historia. Primará la antigüedad cuando se trate de miembros pares y, en los casos de los artículos enviados por no miembros de la Academia, se publicarán en orden de la fecha en que fueron recibidos.

Este opúsculo
REGLAMENTO EDITORIAL DE LA ACADEMIA
DOMINICANA DE LA HISTORIA
Serie Temas institucionales 9
terminó de imprimirse en el mes de agosto de 2021,
en los talleres de Editora Búho, S. R. L.
Santo Domingo, Ciudad Primada de América,
República Dominicana.



ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA

90 ANIVERSARIO • 1931-2021